

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LINA MARIANA MATEUS GARCIA <lmateus90@uan.edu.co>

Vie 23/02/2024 8:01

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Boyacá - Duitama <jlpcdui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (455 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LABORAL.pdf;

Señora:

Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama.

E. D. S

Asunto: Liquidación de crédito.

Radicado: 15238410500120230025200.

Demandante: Luz Marina Niño Lizarazo.

Demandado: Caterine Arias Morales.

Lina Mariana Mateus García, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Duitama, estudiante de la facultad de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.459.590 expedida en Duitama y código estudiantil número 20752018517, actuando como apoderada Judicial de la señora Luz Marina Niño Lizarazo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.967 expedida en Duitama, domiciliada en el municipio de Paipa-Boyacá, por medio del presente escrito presento a su Despacho actualización de crédito conforme el artículo 446 del C.G.P teniendo en cuenta el auto de fecha 22 de febrero de 2024 el cual ordena seguir adelante con la cjecución.

Anexo documento.

Cordialmente,

Lina Mariana Mateus García.

C.C. 1.002.459.590.

Cód. 20752018517.

Señora:

Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama.

E.

S.

D.

Asunto: Liquidación de crédito.

Radicado: 15238410500120230025200.

Demandante: Luz Marina Niño Lizarazo.

Demandado: Caterine Arias Morales.

Lina Mariana Mateus García, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Duitama , estudiante de la facultad de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.459.590 expedida en Duitama y código estudiantil número 20752018517, actuando como apoderada Judicial de la señora **Luz Marina Niño Lizarazo**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.967 expedida en Duitama, domiciliada en el municipio de Paipa-Boyacá, por medio del presente escrito presento a su Despacho actualización de crédito conforme el artículo 446 del C.G.P teniendo en cuenta el auto de fecha 22 de febrero de 2024 el cual ordena seguir adelante con la ejecución.

Anexo documento.

Cordialmente,

Lina Mariana Mateus García.

C.C. 1.002.459.590.

Cód. 20752018517.

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO.

CONCEPTO	VALOR	
• Salario adeudado.	S1'566.090	
• Auxilio de transporte primera relación laboral.	S451.501	
• Auxilio de transporte segunda relación laboral.	\$145.292	
• Cesantías de la primera relación laboral.	\$352.291	
• cesantías de la segunda relación laboral.	S146.945	
• Intereses a las cesantías de la primera relación laboral.	S6.239	
• Intereses a las cesantías de la segunda relación laboral.	S1.518	
• Prima de servicios de la primera relación laboral.	S352.291	
• Prima de servicios de la segunda relación laboral.	S146.945	
• Vacaciones de la primera relación laboral.	S167.555	
• Vacaciones de la segunda relación laboral.	67.428	
• Indemnización por despido sin justa causa de la primera relación laboral.	S1.566.090	
• Indemnización moratoria por el no pago de liquidación de la segunda relación laboral.	\$17,122,584	52.203 diarios desde 02 de abril de 2023 hasta que se verifique el pago total de los salarios y prestaciones sociales. Días transcurridos hasta la fecha (23 de febrero de 2024). =328.
• Agencias en derecho del proceso ordinario	\$2'258.535	
• Costas- Agencias en derecho en proceso ejecutivo.	\$1.100.044	
TOTAL HASTA LA FECHA	25'451,348	